

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABREGO NORTE DE SANTANDER NIT: 890504612-0	CÓDIGO: AGD-SGM-004
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 02/01/2024
		PAGINA 1 DE 1
COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
OFICINA: SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL.

Abrego, 16 de octubre de 2025
130-SPOP

Señor

NESTOR DAVID CRUZ GARCIA

Equipo Audiencias Públicas Mineras - VCT

Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera

nestor.cruz@anm.gov.co

Abrego	
TIPO: Enviada	N. RADICIÓN: 3285
FECHA: 16/10/25	HORA: 11:05
RECIBIDO POR: Gregorio García	
N. EQUIPO: 1	3

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Informe técnico de usos del Suelo en el marco de la Fase II. Coordinación y concurrencia - ANM

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dar respuesta a la solicitud de la referencia, adjuntando informe técnico realizado de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado en la "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL" mediante el Acuerdo No. 012 del 27 de diciembre de 2023.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Katty Alexandra Torrado Caicedo
KATTY ALEXANDRA TORRADO CAICEDO

Secretario de Planeación y Obras Públicas

Anexo: 3 folios

Realizó: Lisamara Ortiz Cárdenas	Revisó: Katty Alexandra Torrado Caicedo	Aprobó: Katty Alexandra Torrado Caicedo
Cargo: Auxiliar de servicios generales	Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas	Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Fecha: 16/10/2025	Fecha: 16/10/2025	Fecha: 16/10/2025
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABREGO NORTE DE SANTANDER NIT: 890504612-0	CÓDIGO: AGD-SGM-004
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 02/01/2024
		PAGINA 1 DE 6
COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
OFICINA: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS – INFORME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO

De acuerdo a la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería al encontrarse en la fase II denominada Coordinación y concurrencia, en la cual solicitan a esta secretaría los usos del suelo del siguiente predio con las características descritas a continuación:

No	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área Ha	Municipio	Minerales	Solicitante
1	CC	505312	23/03/2022	73,0278	ÁBREGO	ARCILLAS	(55965) SAID CARVAJALINO SERRANO

Que, el municipio cuenta con Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado en la “REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL” mediante el Acuerdo No. 012 del 27 de diciembre de 2023 y que según a este acuerdo se especifica la **reglamentación del suelo rural** para el municipio de Ábrego obteniendo la siguiente salida gráfica del predio viabilizado por la Agencia Nacional de Minería para la extracción de minerales de arcilla.

COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

OFICINA: SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

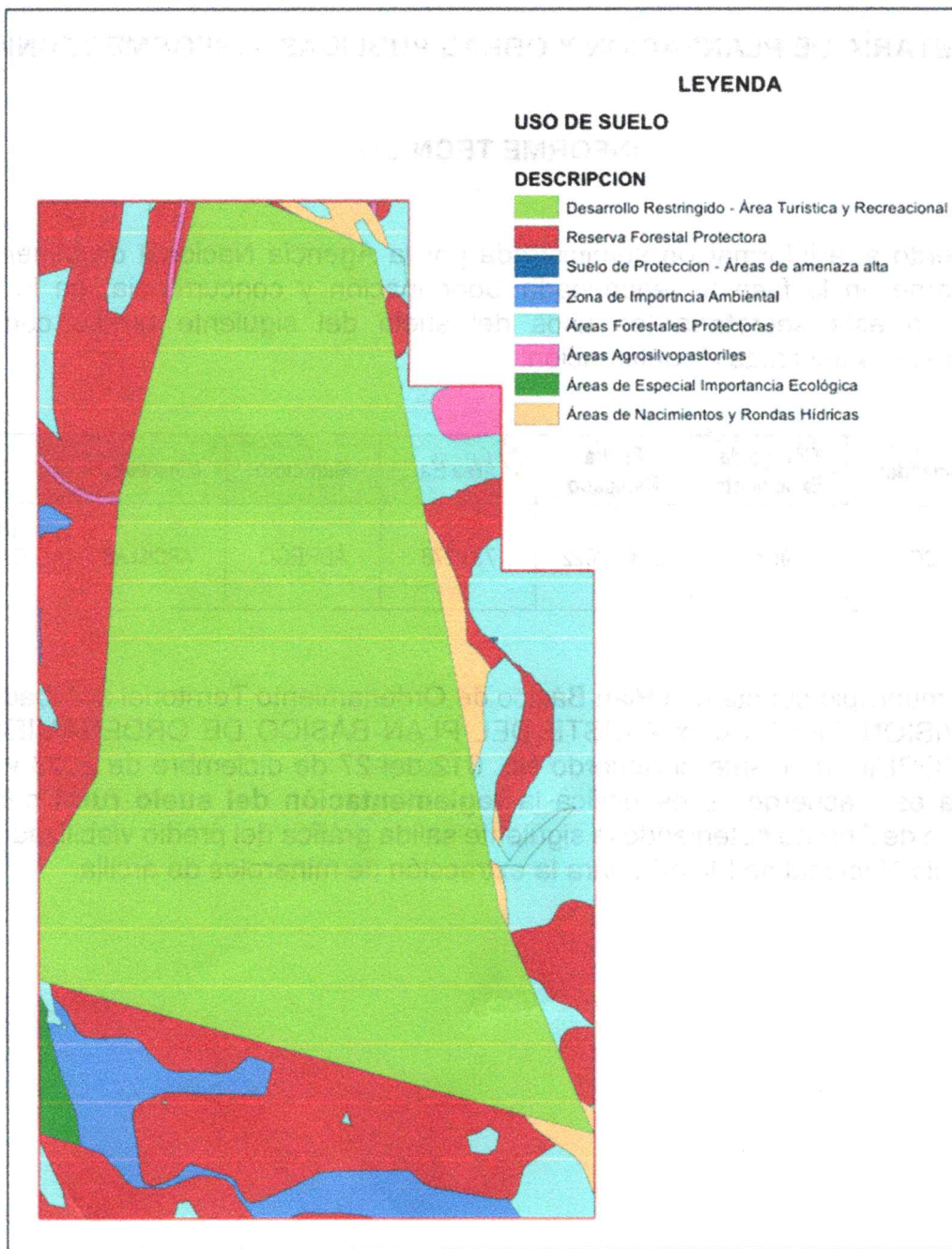


Ilustración 1 Reglamentación del suelo Rural de predio viabilizado por la Agencia Nacional de Minería

COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

OFICINA: SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL.

De acuerdo a la ilustración 1 donde se muestra gráficamente la representación de la reglamentación del suelo rural en el predio viabilizado por la Agencia Nacional de Minería para la extracción de minerales de arcilla se procede a dar los conceptos y usos permitidos en cada uno de las áreas correspondientes según el Acuerdo No.012 del 276 de diciembre de 2023 por medio del cual se adopta la "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL".

1. **Áreas turísticas y recreacionales:** "Artículo 152 ... El uso principal de estas áreas es el de manera articulada realizar actividades recreacionales y deportivas con la protección del medio ambiente, de los recursos naturales."

2. **Reserva forestal protectora:** Los usos establecidos para este tipo de áreas son

Uso principal

Para Zona de preservación: Protección de los recursos naturales, evitando impactos generados por actividades humanas no compatibles con los objetivos de conservación.

Para Zona de Restauración: Implementación de actividades encaminadas a la recuperación de las estructuras del ecosistema y su funcionalidad. (Recuperación de vegetación y suelos). Actividades planificadas de acuerdo con subzona de restauración, es decir, con el tipo de intervención.

Para la Zona de Uso Sostenible: Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque con los respectivos permisos, en aquellas áreas que por sus condiciones biofísicas, socioeconómicas y culturales así lo permitan, y cuando no comprometan el objetivo de conservación de la reserva. Implementación de herramientas de manejo del paisaje. Educación ambiental, recreación pasiva, y ecoturismo sin que se supere la capacidad de carga.

Uso compatible

Para Zona de preservación: Restauración de zonas del ecosistema de bosque húmedo montano que presentan un grado de transformación alto con el fin de recuperar parte de su estructura, función y composición. Revegetalización, repoblación faunística o reintroducción de especies de fauna y flora endémicas. Investigación controlada y monitoreo, educación ambiental. Infraestructura básica solo con fines de administración y manejo del área.

Para Zona de Restauración: Revegetalización, repoblación faunística o reintroducción de especies de fauna y flora endémicas. Investigación controlada y monitoreo, educación ambiental. Infraestructura básica solo con fines de administración y manejo del área.

Para Zona de Uso Sostenible: Los usos principales de las zonas de preservación y restauración.

COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

OFICINA: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Uso condicionado¹

Para Zona de preservación: Ecoturismo e infraestructura asociada, recreación pasiva, extracción de productos del bosque de forma controlada, movimiento de especies de flora y/o fauna con fines de repoblación. Obras de control de erosión. Obras para regulación de cauces o captación de agua (acueductos veredales, regionales o tomas individuales o para asociaciones). Extracción de ejemplares de flora y fauna con fines de investigación.

Para Zona de Restauración: Ecoturismo e infraestructura asociada, recreación pasiva, extracción de productos del bosque de forma controlada, movimiento de especies de flora y/o fauna con fines de repoblación. Obras de control de erosión. Obras para regulación de cauces o captación de agua (acueductos veredales, regionales o tomas individuales o para asociaciones). Extracción de ejemplares de flora y fauna con fines de investigación.

Para Zona de Uso Sostenible: Actividades productivas agropecuarias existentes en el marco de la economía campesina, dentro de sistemas agroforestales y silvopastoriles enmarcados en procesos de reconversión progresiva. Establecimiento de plantaciones protectoras – productoras. Establecimiento de infraestructura complementaria para el desarrollo de las actividades productivas agropecuarias en el marco de la economía campesina, dentro de sistemas agroforestales y silvopastoriles. Control mecánico y biológico para manejo de plagas y especies invasoras. Ubicación y construcción de Infraestructura para la producción de material vegetal asociado a los sistemas agroforestales y silvopastoriles. Adecuación de estructuras blandas para ecoturismo, recreación pasiva y educación ambiental. No se permite la utilización de estructuras duras. Aprovechamiento persistente de productos maderables en los sistemas establecidos como agroforestales o silvopastoriles y en las plantaciones protectoras – productoras.

Uso prohibido

Todos los diferentes a los usos principal, compatible y condicionado.

3. Zonas de importancia ambiental: Los usos establecidos para este tipo de áreas son

Uso principal	Protección de recursos flora, fauna suelo, agua y ecosistemas estratégicos.
Uso compatible	Control y vigilancia, monitoreo.
Uso condicionado	Investigación in situ, restauración, manejo de especies exóticas
Uso prohibido	Todos los diferentes a los usos principal, compatible y condicionado.

COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

OFICINA: SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL.

4. Áreas forestales protectoras: Los usos del suelo establecidos para este tipo de áreas son.

Uso principal	Control y vigilancia, investigación científica y demás actividades orientadas a la preservación de muestras representativas de la biodiversidad, caracterización y monitoreo de la biodiversidad, restauración ecológica en función de restablecer la integridad ecológica del área (composición, estructura y función), desarrollo de estrategias y programas de conectividad o corredores ecológicos, implementación de herramientas de manejo del paisaje.
Uso compatible	Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque con los respectivos permisos, en aquellas áreas que por sus condiciones biofísicas, socioeconómicas y culturales así lo permitan, y cuando no comprometan el bosque protector. Educación ambiental, recreación pasiva, y ecoturismo sin que se supere la capacidad de carga. Mantenimiento de senderos y caminos existentes, siempre y cuando no alteren los atributos de los ecosistemas.
Uso condicionado²	Adecuación y mantenimiento de senderos existentes, siempre y cuando no varíen las especificaciones técnicas y el trazado de los mismos. Control mecánico y biológico para manejo de plagas y especies invasoras. Adecuación de estructuras blandas para ecoturismo, recreación pasiva y educación ambiental. Adecuación de suelos con fines de rehabilitación ecológica. Repoblación y reintroducción de especies nativas con fines de restauración. Producción de material vegetal para la restauración ecológica. Establecimiento de infraestructura asociada a los procesos de restauración. Actividades productivas agropecuarias asociadas a procesos de sustitución progresiva. Actividades productivas agropecuarias existentes en el marco de la economía campesina, dentro de sistemas agroforestales y silvopastoriles enmarcados en procesos de reconversión progresiva. Establecimiento de infraestructura complementaria para el desarrollo de las actividades productivas agropecuarias en el marco de la economía campesina, dentro de sistemas agroforestales y silvopastoriles. Ubicación y construcción de infraestructura para la producción de material vegetal asociado a los sistemas agroforestales y silvopastoriles. Infraestructura asociada a las actividades de ecoturismo, esta debe integrar criterios de construcción sostenible, utilización de materiales de bajo impacto ambiental y social, y acciones de ahorro y uso eficiente de los recursos naturales durante cada una de las fases requeridas en la construcción y el mantenimiento de la misma. Se debe procurar utilizar la infraestructura existente actualmente, sin que implique la construcción de nuevas áreas.
Uso prohibido	Todos los diferentes a los usos principal, compatible y condicionado.

5. Zonas de protección hídrica: Los usos del suelo establecidos para este tipo de áreas son:

Uso principal	Protección de los recursos naturales, educación, investigación relacionada con el conocimiento del ecosistema y los recursos naturales asociados y las demás consagradas en la ley que no atenten contra la estabilidad de estas áreas naturales.
----------------------	---



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABREGO
NORTE DE SANTANDER
NIT: 890504612-0**

CÓDIGO: AGD-SGM-004

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 02/01/2024

PAGINA 6 DE 6

COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

OFICINA: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL.

Uso compatible

Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación controlada y educación, defensa y mejoramiento del territorio y sus recursos físico - bióticos y paisajísticos, y como apoyo a actividades de recreación, educación, investigación, ecoturismo o recreación pasiva contemplativa, monitoreo y control ambiental, fomento de cultura, investigación controlada de los recursos naturales renovables, y manejo de biodiversidad.

Uso condicionado³

Captaciones para abastecimiento y uso del agua para consumo humano, abrevadero y riego, captura de ejemplares de fauna y flora con fines de investigación, construcción de infraestructuras relacionadas con el uso compatible, extracción genética controlada, restauración ecológica.

Uso prohibido

Todos los diferentes a los usos principal, compatible y condicionado.

Katty Alexandra Torrado Caicedo
KATTY ALEXANDRA TORRADO CAICEDO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Realizó: Diego Amado Prado Bayona	Revisó: Katty Alexandra Torrado Caicedo	Aprobó: Katty Alexandra Torrado Caicedo
Cargo: Prof. Apoyo Sec. Planeación y Obras Públicas	Cargo: Sec. Planeación y Obras Públicas	Cargo: Sec. Planeación y Obras Públicas
Fecha: 16/10/2025	Fecha: 16/10/2025	Fecha: 16/10/2025
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		